

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 04 AGO. 2003

VISTO la nota presentada por los señores Sebastián IRIARTE y Diego SALAZAR, Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación Juvenil CAMBIAR de ésta ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se ha solicitado la colaboración de esta Presidencia con los traslados a partir del mes de Julio de un grupo de 10 personas 2 veces por mes por los tramos Ushuaia – Río Grande – Ushuaia, a fin de llevar a cabo actividades relacionadas con la coordinación de tareas, comunitarias y de integración de jóvenes de ambas ciudades con el fin de organizar actividades que nucleen la integración de ambas ciudades y como alternativa de objetivos enfocados al desarrollo y ocio recreativo.

Que dicho pedido se fundamenta en la falta de recursos con los que cuenta la misma, ya que se trata de una asociación sin fines de lucro.

Que por ello esta Presidencia había autorizado oportunamente tal solicitud, por lo que corresponde abonar las facturas “B” N° 0001-00003001 (18 de Julio), por el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS y „B“ N° 0001-00003013 (01 de Agosto), por el mismo importe, de Transporte LIDER Cooperativa Limitada, en concepto del transporte de de un grupo de 10 personas integrantes de la Asociación CAMBIAR, por los tramos Ushuaia -Río Grande - Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0001-00003001 (18 de Julio), por el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS y “B“ N° 0001-00003013 (01 de Agosto), por el mismo importe, de Transporte LIDER Cooperativa Limitada, en concepto del transporte de de un grupo de 10 personas integrantes de la Asociación CAMBIAR, por los tramos Ushuaia -Río Grande - Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

196 / 03

